

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

=CPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):		Versión 1.0	
Código de proceso:	CP-SIT-041-2024				
Nombre del proceso:	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM				
Tipo de aseguramiento:	Visto bueno de expediente				
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
Gerencia administrativa:	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL				
Observaciones:	CONTRATO PLURIANUAL				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.	X			106212
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			
2.- Solicitud de la unidad requerida					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: GEISEL PAMELA MEZA MURILLO			Nombre: JOSE RODOLFO Montiel		
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL			CPC N°: 0407		
FECHA: 15/01/2026			FECHA: 26- Enero 2026		
FIRMA:			FIRMA: J. Montiel		



002

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha

Estimado(a) señor(a): JOSE RODOLFO MONTALVAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución (Secretaría de Infraestructura y Transporte), por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- No. De contrato:SIT-SU-116-2024
- Descripción del contrato: SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 54311.
- No. De expediente HonduCompras:CP-SIT-041-2024 _____

**AVISO
DE
PUBLICACIÓN**



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS DE LA REPÚBLICA

Comayagüela, M.D.C. 25 de julio de 2025

Oficio SIT-DGCV-0287-2025

INGENIERO

WALTER ENRIQUE RIEDEL

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

Ref.: Contrato SIT-SU-116-2024, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA. TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

Estimado Ingeniero Riedel,

En atención a la solicitud hecha por la empresa Contratista ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S. DE R.L en fecha 15 de julio de 2025, y sustentada mediante en el informe de respaldo de la empresa supervisora del proyecto, en donde se deja constancia sobre las condiciones climáticas en el Departamento de Colón y las constantes lluvias en la zona de ejecución del proyecto, así como los atrasos en la obtención de material selecto para balastado, que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales y después del análisis correspondiente.

Esta Dirección General de Conservación Vial, resuelve SUSPENDER TEMPORALMENTE el proyecto de la referencia, desde el día 25 DE JULIO DE 2025, hasta que cesen las precipitaciones y se pueda continuar con la normal ejecución del proyecto y sus actividades programadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,



MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (SIT)



Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT
Barrio La Bolsa, Comayagüela, Unidad Red Vial No Pavimentada – SIT
M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200 Archivo.
Ext. 1135, 1136

005

Comayagüela M.D.C
21 de agosto de año 2024

Señores:
CONSULTING S. DE R.L.
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

**CP-SIT-041-2024 - "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO
DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE
MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar *Oferta Técnica y Económica*, para realizar la consultoría de Supervisión para los estudios de los diseños en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día **jueves 05 de septiembre año 2024**, hasta las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en la **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras.**

Atentamente,

LIC. JAVIER ACAYO MORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



Recibido
Manus
21/8/2024
006



Comayagüela M.D.C
21 de agosto de año 2024

Señores:
INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L.
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

**CP-SIT-041-2024 - "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO
DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE
MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar **Oferta Técnica y Económica**, para realizar la consultoría de Supervisión para los estudios de los diseños en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día **jueves 05 de septiembre año 2024, hasta las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras.

Atentamente,

LIC. JAVIER ACAYO MORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



21/8/24

007

Comayagüela M.D.C
21 de agosto de año 2024

Señores:
CONSULTORIA Y SUPERVISION S. DE R.L.
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

**CP-SIT-041-2024 - "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO
DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE
MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**

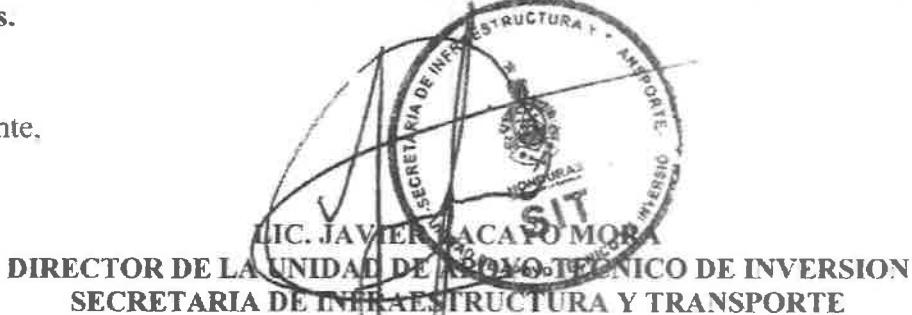
La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar **Oferta Técnica y Económica**, para realizar la consultoría de Supervisión para los estudios de los diseños en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día **jueves 05 de septiembre año 2024, hasta las 11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras.**

Atentamente,



Recibido
21-08-2024

Alana Godoy
008

1. $\frac{d}{dx} \ln(x) = \frac{1}{x}$

2. $\frac{d}{dx} \ln(x^2) = \frac{1}{x^2} \cdot 2x = \frac{2}{x}$

3. $\frac{d}{dx} \ln(x^3) = \frac{1}{x^3} \cdot 3x^2 = \frac{3}{x}$

4. $\frac{d}{dx} \ln(x^4) = \frac{1}{x^4} \cdot 4x^3 = \frac{4}{x}$

5. $\frac{d}{dx} \ln(x^5) = \frac{1}{x^5} \cdot 5x^4 = \frac{5}{x}$

6. $\frac{d}{dx} \ln(x^6) = \frac{1}{x^6} \cdot 6x^5 = \frac{6}{x}$

7. $\frac{d}{dx} \ln(x^7) = \frac{1}{x^7} \cdot 7x^6 = \frac{7}{x}$

8. $\frac{d}{dx} \ln(x^8) = \frac{1}{x^8} \cdot 8x^7 = \frac{8}{x}$

9. $\frac{d}{dx} \ln(x^9) = \frac{1}{x^9} \cdot 9x^8 = \frac{9}{x}$

10. $\frac{d}{dx} \ln(x^{10}) = \frac{1}{x^{10}} \cdot 10x^9 = \frac{10}{x}$

11. $\frac{d}{dx} \ln(x^{11}) = \frac{1}{x^{11}} \cdot 11x^{10} = \frac{11}{x}$

12. $\frac{d}{dx} \ln(x^{12}) = \frac{1}{x^{12}} \cdot 12x^{11} = \frac{12}{x}$

13. $\frac{d}{dx} \ln(x^{13}) = \frac{1}{x^{13}} \cdot 13x^{12} = \frac{13}{x}$

14. $\frac{d}{dx} \ln(x^{14}) = \frac{1}{x^{14}} \cdot 14x^{13} = \frac{14}{x}$

15. $\frac{d}{dx} \ln(x^{15}) = \frac{1}{x^{15}} \cdot 15x^{14} = \frac{15}{x}$

16. $\frac{d}{dx} \ln(x^{16}) = \frac{1}{x^{16}} \cdot 16x^{15} = \frac{16}{x}$

17. $\frac{d}{dx} \ln(x^{17}) = \frac{1}{x^{17}} \cdot 17x^{16} = \frac{17}{x}$

O

Q

Comayagüela M.D.C
21 de agosto de año 2024

Señores:
INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L.
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

**CP-SIT-041-2024 - "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO
DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE
MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar *Oferta Técnica y Económica*, para realizar la consultoría de Supervisión para los estudios de los diseños en referencia, la cual se financiará con Fondos Nacionales.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día jueves 05 de septiembre año 2024, hasta las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras.

Atentamente,

LIC. JAVIER ACAYO MORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
LA PAZ PARA LAS VACAS

Comayagüela, M.D.C. 25 de julio de 2025

Oficio SIT-DGCV-0287-2025

INGENIERO

WALTER ENRIQUE RIEDEL

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

Ref.: Contrato SIT-SU-116-2024, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

Estimado Ingeniero Riedel,

En atención a la solicitud hecha por la empresa Contratista ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S. DE R.L en fecha 15 de julio de 2025, y sustentada mediante en el informe de respaldo de la empresa supervisora del proyecto, en donde se deja constancia sobre las condiciones climáticas en el Departamento de Colón y las constantes lluvias en la zona de ejecución del proyecto, así como los atrasos en la obtención de material selecto para balastado, que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales y después del análisis correspondiente.

Esta Dirección General de Conservación Vial, resuelve **SUSPENDER TEMPORALMENTE** el proyecto de la referencia, desde el día **25 DE JULIO DE 2025**, hasta que cesen las precipitaciones y se pueda continuar con la normal ejecución del proyecto y sus actividades programadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,



MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (SIT)



Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT
Barrio La Boisa, Comayagüela, Unidad Red Vial No Pavimentada – SIT
M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200 Archivo: Ext. 1135, 1136

010

LINEA PACC

ON

POA
Y
PRESUPUESTO



República de Honduras

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2025 HASTA: 31/12/2025
ESTADO: APROBADO

18/02/2025 13:17:57
Gestión: 2025
R_EGA_02_OBJETOGR
Página 8 de 21

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PREBUDGETO APROBADO	PREBUDGETO	PRECOMISETO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELO AMIENTO	SALDO
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
PR: 15 MANTENIMIENTO DE RED VIAL PAVIMENTADA											
SPR: 00											
PY:											
ACTOBRA: 001 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA											
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	767,000,000.00	767,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,434.37	98,599,906.26	98,599,906.26	0.00	631,781,844.45
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	767,000,000.00	767,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,434.37	98,599,906.26	98,599,906.26	0.00	631,781,844.45
ACTOBRA: 002 MICRODEMARES DE MANTENIMIENTO VIAL											
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	637,000,000.00	637,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,434.37	98,599,906.26	98,599,906.26	0.00	501,781,844.45
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	580,000,000.00	580,000,000.00	127,774,051.71	127,774,051.71	127,774,051.71	92,378,416.19	92,285,207.99	92,285,207.99	0.00	452,225,940.29
PR: 16 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA											
SPR: 00											
PY:											
ACTOBRA: 003 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA											
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
PR: 17 ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA											
SPR: 00											
PY:											
ACTOBRA: 001 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A DAÑOS OCASIONADOS A LA RED VIAL											
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	52,237,104,440.00	52,237,104,440.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	0.00	452,380,765.68
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	52,237,104,440.00	52,237,104,440.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	47,101,144.00	0.00	452,380,765.68
PR: 18 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS A NIVEL NACIONAL Y OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GÉNERO											
SPR: 00											
PY:											
ACTOBRA: 001 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GÉNERO EN TODO EL PAÍS											
25100 Servicio de Transportes	11 001 0000 SIN-TRF	1,080,000,000.00	1,080,000,000.00	177,051,00	177,051,00	177,051,00	1,175,852.55	1,175,852.55	1,175,852.55	0.00	1,078,824,047.45
31500 Malets, Cuchillo y sus Manufacturas	11 001 0000 SIN-TRF	101,018,00	101,018,00	336,728,00	336,728,00	336,728,00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,091,00
36100 Productos Ferrosos	11 001 0000 SIN-TRF	6,044,113,00	6,044,113,00	1,785,476,00	1,785,476,00	1,785,476,00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,017,018,00
37500 Materiales Metalúrgicos	11 001 0000 SIN-TRF	950,574,00	950,574,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,574,00
37600 Peines, Artículos Y Armería	11 001 0000 SIN-TRF	1,070,000,000.00	1,070,000,000.00	1,175,852,55	1,175,852,55	1,175,852,55	1,175,852,55	1,175,852,55	1,175,852,55	0.00	1,069,834,047.45
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	55,000,000.00	55,000,000.00	15,905,90,56	15,905,90,56	15,905,90,56	15,905,90,56	15,905,90,56	15,905,90,56	0.00	39,094,809,44
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	50,000,000.00	50,000,000.00	15,905,196,56	15,905,196,56	15,905,196,56	15,905,196,56	15,905,196,56	15,905,196,56	0.00	34,994,699,44
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Presupuesto Elaborado)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
HONDURAS

► LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA

1. Descripción:

Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación y en general, de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto, salvo en casos que el supervisor especifique límites diferentes. No incluye la intervención en zonas urbanas.

2. Materiales:

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios, verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. El contratista procederá a cortar (a una altura no mayor de 15 centímetros) toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía. En el proceso de dicha operación, el contratista debe tratar de evitar el corte de árboles que hayan crecido dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia del hombre de tal manera que no representen obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular. Los materiales ajenos a la carretera, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el supervisor, de donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía.

En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos con el propósito de aprovechar este material como abono orgánico, para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo indica el supervisor, quien debe establecer el mecanismo y forma de hacerlo. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Mediciones:

Esta actividad podrá ser medida así: a) por metro cuadrado, b) kilómetro cuadrado, c) hectárea, d) kilómetro lineal, o e) por estándares ó niveles de servicio.

5. Pago:

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento preventivo de zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida como se indica en el numeral 4.



► LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

1. Descripción:

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de las alcantarillas, cajas y canales de entrada y salida, independientemente de su dimensión respectiva, incluyendo la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en otros elementos que conformen el drenaje. En todo momento se debe tener presente que estas labores están encaminadas a lograr el paso rápido de las aguas a través de estos elementos.

2. Materiales

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad de limpieza.

3. Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La limpieza incluye la obra misma, así como sus causas de entrada y salida existentes dentro del derecho de vía de la carretera y hasta una longitud de 50 m dentro de causas naturales aguas arriba y aguas debajo de la obra. En caso de haber impedimento para limpiar causas fuera del derecho de vía, esto debe ser puesto en conocimiento del supervisor quien debe resolver el caso.

La limpieza de las alcantarillas y cajas debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. En caso sea necesario el uso de algún equipo mecánico, la cantidad y tipo de equipo debe ser aprobado por el supervisor.

La limpieza de los canales de entrada y salida debe hacerse utilizando herramientas manuales salvo autorización previa del supervisor.

Cuando estos canales se encuentren azolvados por depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material, deben excavarse y remover hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente originales.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de estas labores constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios donde no causen problemas ecológicos o problemas inminentes a los drenajes, ese sitio debe ser aprobado previamente por el supervisor.

Las labores requeridas para ejecutar esta actividad, se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.





4. Medición
Sérá realizada en ML

5. Forma de pago

El pago de esta actividad, medida como se indica en el numeral 4 al precio unitario establecido, pago que será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, traslado del material renovado, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

- a) Escarificación, homogenización, humedecimiento, conformación, compactación y afianzamiento de la superficie de rodadura.
- b) Conformación, construcción o reconstrucción de cunetas.
- c) Limpieza y retiro del material sobrante de la conformación y de las cunetas, que será depositado en botaderos autorizados por la supervisión.

2. Materiales.

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera (alineamiento y pendientes).

Se debe escarificar mezclar, y regar con agua para alcanzar la humedad óptima para obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se conformarán, construirán o reconstruirán las cunetas.

La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor.

Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subasfalte. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3.0") de material suelto deben ser retirados o triturados y reincorporados en el balasto. Dc existir zonas de inestabilidad, en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la especificación de la actividad respectiva.

► CONFORMACIÓN DE CARRETERA BALASTADA SIN REPOSICIÓN DE Dicho MATERIAL:

H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017



017

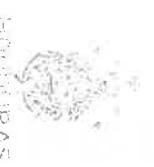


017



017





> REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO DE 15CM

1. Descripción

Consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida, conformación y compactación, de acuerdo con el espesor que se indique en los planos y lo descrito en las especificaciones generales y en las disposiciones especiales.

El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, acarreo, escarificación de la superficie donde se colocará, colocación, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afianzamiento de la superficie de rodadura, incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en todos aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentren en estado crítico con espesores deficientes, y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad.

Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas y demás obras de drenaje menor.

2. Materiales

El balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. El material de balasto debe tener un peso unitario suelto, no menor de 1470 kg/m³ (90 lb/pie³) determinado por el método AASHTO T-19, o el que defina el contratante. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto, no debe exceder de 2/3 del espesor de la capa y en ningún caso debe ser mayor de 75 milímetros.

La granulometría del material debe cumplir con la Tabla 203.1, determinado por el método AASHTO T-96; la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad entre 5 y 11, determinado por el método AASHTO T-90.

Tabla 203.1

Tamiz	% que pasa
75 mm (3")	100
50 mm (2")	90-100
No. 4 (4.75mm)	30-70
No. 200 (0.075mm)	8-20

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera y respetando los lineamientos y pendientes existentes, salvo en el caso que el supervisor ordene, al contrario.

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar humedad óptima y obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se conformaran, construirán o reconstruirán las cunetas

Tanto las fuentes de materiales (sitios de préstamo), como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Sin embargo, considerando que los materiales provenientes de un banco son por lo general variables, la aprobación de un banco no constituye una aceptación definitiva de los materiales provenientes del mismo. Dichos materiales pueden ser ensayados a cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento de las especificaciones. Es responsabilidad del contratista, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra.

La separación de partículas mayores de 75 mm (3") debe efectuarse preferentemente en el sitio de explotación de materiales, mediante procedimientos mecánicos tales como zarandear y/o triturar el material antes de transportarlo para colocarlo en el sitio de trabajo. La remoción a mano de las partículas mayores a las permitidas se hará únicamente previa la autorización del supervisor.

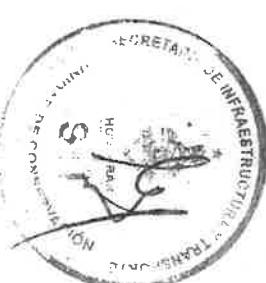
La aprobación de la explotación de un sitio de préstamo podrá ser suspendida por el supervisor, si a su criterio, el material aceptable proveniente de este ha sido agotado o las propiedades del mismo son variables y no es posible garantizar la calidad del mismo. En este caso, será responsabilidad del contratista encontrar fuentes alternas de materiales que satisfagan estas especificaciones. Si el contratista no cumple con estos requisitos, el supervisor podrá exigir los cambios que considere necesarios.

Cuando el material de un sitio de préstamo no reúna el total de las características especificadas, el supervisor podrá autorizar la combinación de dos o más bancos o el mejoramiento del mismo mediante procesos de estabilización con productos químicos con el propósito de lograr las mismas. Previo a la explotación de un banco, el contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los reglamentos ambientales vigentes, tales como garantizar el buen drenaje del banco, evitar el estancamiento de agua y dejar protegidos los taludes expuestos a la erosión. Los desperdicios provenientes del banco deben ser acumulados en sitios apropiados que deberán ser aprobados por el supervisor.



ESTÁNDARES NACIONALES
COMITÉ DE ESTÁNDARES NACIONALES

ESTÁNDAR NACIONAL



ESTÁNDAR NACIONAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y Transporte



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y Transporte



La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subasante. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor.

Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3") existentes en el material suelto debe ser tamizado y retirado o triturado y reincorporado. De existir zonas de inestabilidad en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la sección 204 de la SITECA Edición 2010.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar, y afinar, pero sin llegar a perdidentes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, obtenida mediante el ensayo AASHTO T-180, Proctor Modificado. El contratista debe controlar el contenido de humedad adecuado del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, secando el material y determinando la humedad por peso constante o por el método del Carburo de Calcio, AASHTO T-217, para obtener la compactación especificada. La capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes especificados. Esta debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se presenten deformaciones indebidamente en la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor por cuenta del contratista. La subasante no se debe dejar sin cubrir, en una longitud mayor de 2 kilómetros.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada y de salida ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será por cuenta del contratista.

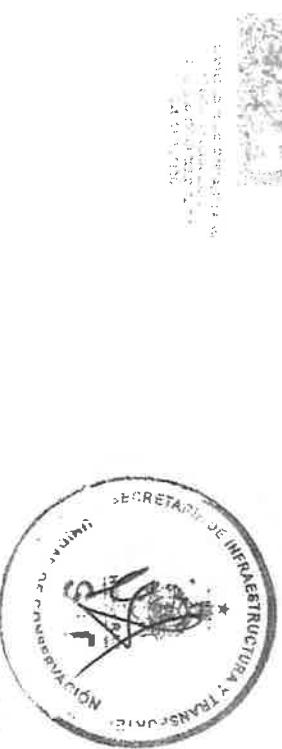
La compactación se comprobará en el campo cada 400 metros cuadrados y en forma alterna a lo ancho de la sección, de preferencia mediante el método AASHTO T-191 (ASTM D-1556). Con la aprobación escrita del delegado Residente, se pueden utilizar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

4. Medición

Será realizada en M3

5. Forma d Pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la preparación de la superficie que se debe tratar, adquirir, cortar, cargar, transportar, colocar, mezclar, humedecer, conformar y compactar el balasto y afinar las curvetas, así como los derechos de explotación, limpieza, chapeo, destronque y descapote en los bancos de préstamo de donde se obtenga el material y la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a dichos bancos; por toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalamiento preventivo de la zona de trabajo y demás imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación.





► SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS

1. Descripción

Esta actividad consistirá en el suministro, transporte e instalación de elementos de tubería, conexiones y piezas especiales del diámetro especificado, sobre la superficie de una zanja previamente excavada, incluyendo las labores necesarias para la preparación de dicha superficie con un espesor de arena, las interconexiones entre los elementos de tubería y piezas especiales. Todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes indicadas en los planos o como lo indique el supervisor. El diámetro mínimo permitido será de 30 pulgadas de diámetro, para facilitar las labores de mantenimiento.

Esta actividad debe ejecutarse instalando la tubería necesaria para cubrir uno de los carriles, dejándola completamente terminada antes de proceder a la instalación de la tubería en el carril adyacente, para permitir en todo tiempo el libre tránsito por la vía.

2. Materiales

- Tubos de Concreto Reforzado (TCR): debe cumplir con los requisitos AASHTO MI-70.
- Tubo de metal corrugado calibre mínimo 14; responderá a la norma AASHTO M-190.
- Tubo de Cloruro de Polivinilo (PVC); debe cumplir con los requisitos AASHTO M-34, M-94.
- Tubo de polietileno Corrugado; debe cumplir los requisitos AASHTO M-252, M-96 y M-294.
- Arena: será la porción de agregado pétreo que pose el tamiz No. 4, y podrá ser triunado o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrenos de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento, AASHTO M-45.
- Cemento: debe ser Portland tipo I o II (AASHTO M-85)
- Agua: debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales para el cemento.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito

Las paredes de las zanjas, cuando sea posible, serán verticales y el ancho será el doble del diámetro externo de la tubería hasta de 48 pulgadas. Para tuberías mayores, el ancho del diámetro externo más 50 cm a cada lado.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatorio necesario para brindar seguridad a los usuarios.

La cantidad de señales estará en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones correspondientes, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia de señalización será responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista procederá a realizar la excavación de la zanja, dándole dimensión de acuerdo al diámetro de la tubería que será instalada, el ancho de la excavación variará en función de la profundidad de la excavación. Cuando el suelo presente posibilidades de derrumbe, el contratista debe apuntalar las paredes de la zanja para proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores. Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente, en concordancia con la pendiente y alineamiento instruido, esto con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de cama de instalación a la tubería.

i. Instalación de tubos de concreto, TCR: todos los elementos de tubería de concreto se colocarán comenzando en el extremo aguas abajo de la alcantarilla con la campana del tubo en dirección aguas arriba y de acuerdo a la pendiente señalada en los planos o indicada por el supervisor. La junta interior del tubo se recubrirá hasta la mitad con el mortero de cemento aprobado, de modo que las superficies de los tubos en la zona de unión queden ensambladas de manera uniforme.

Se deberán colocar cuñas de ladrillo para mantener estables los tubos de concreto mientras se realiza la fijación del mismo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, con una proporción de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que pueda extenderse fácilmente sobre las superficies de los tubos que se deben ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. Se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retempel del mortero.

Después de colocado el tubo se llenará con mortero el resto de la junta y se formará un reborde alrededor de la parte exterior con suficiente mortero, usando además fajas de manta o lona aprobadas por el supervisor. Luego se limpiará la junta interiormente, la cual debe quedar lisa. El reborde exterior se protegerá inmediatamente del aire y del sol durante el tiempo necesario para obtener un curado satisfactorio. Una vez instalada la tubería y fraguado el mortero, se procederá a rellenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión, el cual debe ser colocado en capas de acuerdo con la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, hasta lograr una compactación de 100% medido mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor Modificado).



ii

Instalación de tubos de metal corrugado, cloruro de polivinil (PVC) o polietileno corrugado: todos los elementos de las tuberías estarán preparados en áreas cercanas al punto donde serán instaladas, iniciando siempre desde el punto de aguas abajo. El supervisor deberá verificar que las tuberías no tengan daños físicos que puedan ocasionar un mal funcionamiento al ser instaladas. De existir uniones en los elementos, estos deben ser ensamblados de acuerdo como lo recomienda el fabricante.

Una vez instalada la tubería, se procederá a rellenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión y colocándolo en capas de acuerdo a la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, para lograr una compactación de 100% medida mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

4. Ensamble Con Estructuras de Drenaje

Cuando se instala la tubería y se unen a los cabezales o se conecte con estructuras de desague, los extremos expuestos de la tubería se deben recortar a ras de la cara de la estructura.

Cuando se construyan las alcantarillas de tubo, en conexión con estructuras de drenaje existentes, se deben tomar previsiones satisfactorias para su conexión.

Los cabezales se construirán de acuerdo con los detalles indicados por el supervisor y con los requisitos especificados para la mampostería de piedra, se acuerda con la sección 1100 de este manual. Una vez terminadas todas las operaciones descritas, el contratista debe hacer una limpieza completa del sitio, removiendo todos los materiales de desperdicio a sitios aprobados por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

5. Medición

6. Forma de Pago

El pago de esta actividad será hecho de acuerdo con la medición según numeral 5, al precio unitario por metro lineal de tubería instalada (según diámetro y clase), pago que será la compensación plena por el suministro de todos los materiales necesarios, las labores de excavación de la zanja, construcción de la cama de arena, instalación en el sitio de los elementos de tubería, conexiones entre los diferentes elementos, y en caso se requiera, cualquier otro drenaje existente, el relleno y compactado final de la zanja, incluyendo la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, el retiro de materiales sobrantes, señalización preventiva de la zona de trabajo, y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad.

► CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

1. Descripción:

Son los canales longitudinales situados a ambos lados de la calzada, incluyendo bordes, que pueden estar recubiertas de: piedra ligada con mortero, concreto simple fundido en sitio, concreto simple prefabricado, suelo cemento o mezclas asfálticas, que sirven para conducir hacia los drenajes el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. También se deben incluir los vertederos y cortinas, cuyo objetivo es conducir el agua hacia puntos de desagüe. Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de alineamiento, excavación, conformación de la sección y compactación del suelo, para la correcta construcción de las cunetas revestidas y los vertederos. Antes de colocar cualquiera de los revestimientos mencionados anteriormente, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas, deben ser las indicadas en los planos o como las ordene el supervisor.

2. Ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Requisitos de los materiales:

- Piedra ligada con mortero:
 - Preparación y colocación de la piedra: la superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocártelas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña. Debe rechazar las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno dejándolas preparado, con las superficies planas si las tienen, hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 3 cm ni mayor de 5 cm, las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma que no golpeen a las ya colocadas, para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni matarillarlas una vez colocadas. Si una piedra se abolla después de que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe reparar la piedra y el mortero para colocarla de nuevo.
 - Elaboración y colocación del mortero: debe cumplir con lo especificado en la sección 1101 de este capítulo, con la salvedad de que en este caso se refiere a cunetas revestidas y no a estructuras de mampostería de piedra, y que no es aplicable lo indicado en relación de la humedad, aplicación de carga y repello. El mortero colocado en las juntas debe penetrar 1.3 cm debajo de la superficie. La proporción del mortero será de 3:1. La piedra utilizada debe ser sana, evitando piedras porosas o quebradizas. Se debe remover el exceso de mortero de la superficie. Las cunetas se deben mantener húmedas durante 6 horas después de haber sido terminadas.
- No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre las cunetas terminadas, por lo menos 2 días después de haber terminado el trabajo.



220

H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



» CONFORMACIÓN DE CARRETERAS DE TIERRA

3. Criterios de Medición y Pagos:

la medida se puede hacer por a) metro lineal de una sección definida por el contratante, b) el número de metros cuadrados, con un espesor definido por el contratante, de cunetas revestidas, y c) por metro cúbico. Todos estos construidos satisfactoriamente y de acuerdo con las especificaciones. También se debe incluir en esta medida los vertederos y cortinas. En el caso de cortinas con un espesor mayor que el especificado para cunetas, al volumen construido se le debe calcular su equivalente en metros cuadrados, en el espesor correspondiente al tipo o clase de cuneta de que se trate, con el fin de establecer el total de obra realizada en metros cuadrados.

y Transporte



1. Descripción
No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La conformación de la superficie de la carretera de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado, en un mínimo de 15 cm. La conformación de la superficie de rodadura debe acomodarse a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades.

La superficie será plana, con un bombeo entre 3 y 4 por ciento (en casos especiales hasta 5 por ciento), con partículas no mayores a 75 mm (3''). El agua debe fluir libremente hacia zonas que no afecten la estructura de la carretera. Se debe escavar, mezclar, homogeneizar, regar con agua para alcanzar la humedad óptima, y para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior, afilar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% AASHTO T-99 (Proctor estándar). Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

La medición de esta actividad se podrá hacer, a) metro lineal, b) por metro cuadrado, y c) por kilómetro lineal.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

> MAMPOSTERIA

1. Descripción

Estos trabajos consisten en la reparación, construcción y mantenimiento de muros de contención, tablaestacas, cabezales, sumideros, diques, salidas de aguas, bordillos, vados, y otras estructuras y obras aínes que se encuentren dañadas, destruidas o que falten a lo largo del proyecto.

2. Definiciones

a) Muros de Contención

Estructuras para sostener el material de terreno, tanto en terraplenes como en taludes de corte. Los muros pueden ser de gravedad (muros secos de piedra, ligados con material cementante, muros de concreto ciclopé y de piedra confinada) y estructurales (muros de gravedad y tipo cantiliver).

b) Cabezales y sumideros

Son los elementos que fijan las alcantarillas, tanto en la entrada como en la salida del agua.

c) Diques

Muros para contener corrientes de agua.

d) Salidas de agua

Canales que descargan el agua colectada en los bordillos, cunetas, etc., hacia lugares donde no se causen daños a la estructura del pavimento.

e) Vados

Obras que se construyen a nivel del cauce para permitir el paso del agua sobre la superficie de rodadura. Pueden ser monolíticos y puentes vados.

f) Bordillos

Son elementos que interceptan y conducen el agua que por efecto del bombeo corre sobre la superficie de rodamiento de la carretera, descargando en las salidas de agua.

3. Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán en piedra, arena, cemento, agua y otros elementos con que fueron construidos originalmente.

a) Piedra

Podrá ser canuto roblado o roca calificada de cantera. Debe ser dura, seca, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las fuerzas a que estará sometida y a los efectos de la intemperie. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstruir la perfecta adherencia con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera y sus dimensiones pueden variar entre 10 y 30 cm. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 kg/m³.

HONDURAS

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

HONDURAS

023

b) Arena

La arena para mortero debe llenar los requisitos para agregados finos de acuerdo la norma AASHTO M-45. En lo que se reiere a la graduación, debe llenar los requisitos indicados en la tabla 1100-1.

Tabla 1100 - 1

Granulometría de arena

Malla	% que pasa
No. 4 (4.75mm)	100
No. 8 (2.36mm)	95-100
No. 16 (1.18mm)	70-100
No. 30 (600 µm)	40-75
No. 50 (300 µm)	10-35
No. 100 (150 µm)	2-15

c) Cemento

Debe ser Portland del tipo 1 o de tipo 2 de acuerdo con los requisitos AASHTO M-35.

d) Agua

Debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales al cemento.

e) Otros materiales

Serán los usados para la fabricación de la estructura original.

4. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña, y deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera que formen en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menores de 1.5 centímetros ni mayor de 3.0 centímetros.

Las piedras de mayores dimensiones se deben colocar en la base inferior poniendo las de mayor dimensión en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se



720

* * * H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



* * * H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lados de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar totalmente con mortero.

Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas cuando están colocadas. Si una piedra se aloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover con todo y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua. La proporción que utilizará debe ser, una parte de cemento por dos partes de arena, a la que se le agrega la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras que serán ligadas.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el inicio del fraguado del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 14 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería, no se deben repellar si los planos no lo indican.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.



5. Medición
La medición de la estructura de piedra se hará: a) por metro cúbico, y b) por metro cuadrado.
El bordillo se hará por c) metro lineal.

6. Forma de pago

Esta actividad será pagada por el número de unidades medida con se indica en el numeral 5 al precio unitario de contrato, pago que constituirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados, equipo, herramientas, mano de obra, señalización preventiva de la zona de trabajo y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

► REHABILITACION DE CALZADA CON TRACTOR

1. Descripción:

El trabajo consistirá en la mecanización y perfilado de la calzada con tractor, sin hundecer, ni compactar la superficie existente, para mejorar las condiciones de la carretera previo a la Conformación Tipo I y posterior colocación del material sclecto. Se deberá obtener los anchos y niveles de calzadas indicados en planos o según indicaciones de la Supervisión y hacer la limpieza del material sobrante de la mecanización en lugares previamente autorizados. Los sitios de depositos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.

2. Criterios de Cálculos del Análisis de Costos:

La mecanización de la superficie de rodadura se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino; y de ser necesario se deberá ampliar la calzada en puntos donde el ancho de la misma no sea idóneo para el paso vehicular, no se cumpla con el ancho mínimo de la calzada o según indicaciones de la supervisión. Con la mecanización se deberán obtener alineamientos, anchos de calzadas y secciones transversales que aseguren el libre paso vehicular y el drenaje del camino. Si, debido a sus propiedades geomecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no pueete ser utilizado como relleno se deberá acudir a las áreas que la Supervisión señale para este fin, conformandolo adecuadamente.

3. Criterios de Medición y Pagos:

El pago de los trabajos de la mecanización de la sub-rasante se hará por kilometro terminado, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el Ingeniero Supervisor. Incluye la mecanización y ampliaciones de la calzada en caso de ser necesario y el acarreo del material sobrante en sitios previamente autorizados. Estos precios y pagos constituiran la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

► ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO

1. Descripción:

Este trabajo consiste en la estabilización de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura, incorporando cal o mezclas de cal y cemento, a la capa que se debe tratar. Comprende los trabajos necesarios para la conformación de la capa sellada, y los de escarificación, aplicación de la cal, mezclado y polverización, compactación, conformación, atmado y curado como se especifica en esta sección. Si hubiere necesidad de utilizar materiales externos para una nueva capa superficial de rodadura, se agregarán a los trabajos de obtención, extracción de canteras y bancos, el procesamiento del material, su transporte, almacenamiento y tendido en la capa que se debe tratar. El espesor minimo de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura que se debe tratar, debe ser de 20cm.

2. Materiales:

Los materiales que deben ser tratados son los existentes en la subrasante o en la superficie de rodadura, o los provenientes de préstamo para una nueva subrasante o una nueva capa de superficie de rodadura. Los requisitos de los suelos más susceptibles que deben ser estabilizados son los indicados en la tabla siguiente:

Tabla 207-1

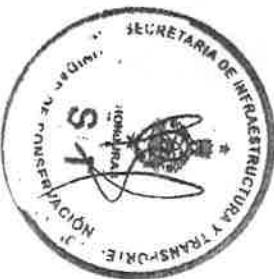
Estabilizante	Peso Mínimo Deseado (kg/200)	Porcentaje de arena < 0.005 mm	Materiales Orientados
Cal	> 10%	> 25%	> 10% en peso < 1.5% en peso
Cemento y/o cal y/o cemento	10 < P < 20	< 10%	< 15% en peso < 1.5% en peso

La cantidad usual de cal para estabilizar suelos oscila entre 3% y 10% (% en peso).

Todos los suelos clasificados como AASHTO A5, A6 y A7, y muchos suelos A-2-6 y A-2-7 son susceptibles a la estabilización con cal.

Todos los materiales que se deben estabilizar, deben estar libres de materias vegetales, basuras y otros materiales perjudiciales y no deben contener partículas mayores a 75 mm (3").

Materiales para estabilización de suelos:



920

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte



- a) **Cal Viva:** Debe cumplir con requisitos de ASTM M216 (ASTM C977). Preferiblemente debe suministrarse en forma granular con 82% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.

b) **Cal hidratada:** De acuerdo con ASTM M216 (ASTM C977). Con 65% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.

c) **Lechada de cal:** Con base de cal viva o cal hidratada, con un contenido de sólidos secos no mayor de 35% de la masa total de la lechada.

d) **Cemento hidráulico:** Pueden usarse cementos hidráulicos tipos ASTM C1157 o ASTM C91.

Materiales para curado

- a) Agua: debe presentar características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del supervisor.

3. Requerimientos para la construcción:

3.1. Proporcionamiento:

Se suministrará un diseño de la mezcla para la estabilización de la subrasante, 30 días antes de la ejecución de los trabajos. Se cumplirá con las resistencias a la compresión mínima requerida en la siguiente tabla

Tabla 201-2

Materia para Estabilización	Procedimiento de prueba	Resistencia a la compresión (mínima)
Cal/Suelo	ASTM D-5102	7 kg/cm ² a la edad de 7 días

Los trabajos iniciarán solamente después de que el diseño de la mezcla este aprobado. Para su elaboración, serán necesario realizar muestras representativas de los tramos que se deben estabilizar, con la finalidad de determinar la cantidad de cal necesaria para lograr la estabilización del suelo del lugar. El contenido de cal que se empleará dependerá de los resultados de la prueba ASTM D-6276. El pH de la mezcla suelo-cal debe ser -12.4.

Se presentará un nuevo diseño de la mezcla si hay algún cambio en una de las fuentes de materiales.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

3.2. Procedimientos de ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura o de la subrasante se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en la carretera, respetando los lineamientos y pendientes existentes de rodadura, las nuevas secciones transversales indicadas en los planos o disposiciones especiales.

Para todos los trabajos, debe efectuarse un tramo de prueba, para verificar las dosificaciones propuestas, el desempeño de las máquinas y el procedimiento propuesto.

La estabilización con cal o cal con otros estabilizadores, se aplica a materiales granulares para superficie de rodadura (grava sucia, grava arenosa, grava arenícola) utilizando preferentemente la mezcla en carretera y alternativamente la mezcla en planta, cuando así lo apruebe el supervisor. También se usa para estabilizar suelos finos de subrasantes.

Las etapas básicas de construcción son las siguientes:

a) Tendido y conformación. Los materiales externos para una nueva subrasante o nueva capa de

superficie deben colocarse de conformidad con el espesor específico, ya sea por volteo en pilas o por camellones con un equipo espaciador aprobado. Deberá tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de mezclar y compactar la capa

b) Escarificación y pulverización parcial. Despues de que el suelo haya sido conformado a la alineación y rasante requeridas, la capa de superficie de rodadura puede ser escarificada al ancho y espesor requeridos. Previamente deben removese raíces, basura y agregados mayores de 75 mm (3") El material escarificado debe ser conformado en camellos o cojinetes adecuados para efectuar la mezcla. El equipo puede ser una motoniveladora u otro equipo escarificador aprobado.

c) Aplicación de los materiales estabilizadores. Pueden ser aplicados en seco, preferiblemente con equipo distribuidor u otro sistema espaciador aprobado por el supervisor, que asegure la dosificación mínima y la homogeneidad de la mezcla. También pueden aplicarse manualmente (sacos). Se aplica el agua hasta alcanzar el contenido de humedad requerido.

En algunos casos, es adecuada la aplicación en lechada, mezclando previamente la cal y otros estabilizadores o aditivos con agua, en camiones con tanque agujero y distribuidor aprobados, o por mezcladoras rotativas que operen directamente sobre el suelo escarificado y que mezclan inmediatamente después de cada pasada.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

HONDURAS

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

HONDURAS

027

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

HONDURAS

d) Mezcla y pulverización. Se realiza sobre el espesor completo de la capa tendida que se debe estabilizar o al espesor existente.

- **Mezcla preliminar en carretera.** El material tratado debe mezclarse, pulverizarse y homogeneizarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para llevar la mezcla a un 3% arriba de la humedad óptima requerida. El material debe mezclarse por medio de recicladora, mezcladora rotativa, mezcladora-pulverizadora o motoniveladora, solos o combinados u otro equipo aprobado por el supervisor.

- **Mezcla preliminar en planta.** Se emplea preferentemente para materiales granulares externos y se efectúa en dosificadoras-mezcladoras (aprobadas por el supervisor) que produzcan una mezcla homogénea con la humedad apropiada.

La dosificadora-mezcladora debe contar con equipo de medición para producir la mezcla con las proporciones por masa o volumen aprobadas. El transporte de la mezcla debe hacerse en camiones que reduzcan la pérdida de humedad, de fino y eviten la segregación de la misma.

e) Tendido. Los materiales mezclados en planta deben ser tendidos en capas no mayores de 30 cms. ni menores de 10 cms. sobre la superficie previamente preparada y aceptada. Debe tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de re mezclar y homogeneizar en el sitio.

- f) **Maduración.** Al estabilizar suelos fuertemente arcillosos, generalmente se hace necesario mezclar la capa suelo-cal en dos etapas: una mezcla y pulverización preliminar a un período de maduración de tres o más días, para que la reacción química cal-arcilla, pulverice el material arcilloso y luego una mezcla y pulverización final, antes de la compactación.

- g) **Mezclado y pulverización final en la carretera.** Después del período de maduración, debe continuar hasta que el 100% del material no pétreo pase el tamiz de Ø 1", y al menos el 60% de ese material pase el tamiz No. 4.

- h) **Conformación y compactación.** La capa estabilizada debe conformarse y ajustarse a los espesores, alineaciones y secciones típicas establecidas, y luego compactada a la densidad requerida. La compactación debe hacerse inmediatamente después del mezclado. La compactación en una sola capa puede hacerse con rodillo pesado, liso vibratorio y rodillo pesado de neumáticos. Puede usarse también una combinación de rodillos de pata de cabra y de neumáticos livianos, seguida de una compactación final con rodillo liso pesado o compactadora pesada de llantas neumáticas.

- i) **Curado.** Antes de colocar una nueva capa, de rodadura, la subrasante, o capa de superficie de rodadura, deben dejarse endurecer hasta que puedan soportar tráfico previsto sin causar ahuecamiento en la superficie. Durante este tiempo, el material estabilizado se mantiene húmedo aplicando agua nebulizada espaciada sobre la superficie o un curado a base de membrana, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un riego imprimador de emulsión asfáltica de grado SS ó CSS, en una cantidad de 0.45 a 0.90 litros por metro cuadrado de superficie. El período de curado debe ser por lo menos de 7 días.

- 4. Ejecución de los trabajos**
- Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.
- a) **Dosificación del material estabilizadora.** Debe controlarse diariamente por inspección y muestreo en la etapa de extendido en obra o por verificación del peso seco del material utilizado en la planta mezcladora central, y por tramo terminado comprobando que la cantidad total del material usado corresponda con el volumen total trabajado. Para efectos de pago se aceptan variaciones no mayores de 5% de la cantidad de modificador o estabilizador ordenado. Las mediciones de valor soporte CBR y resistencia a compresión no confinada son también indicadores de la dosificación usada.

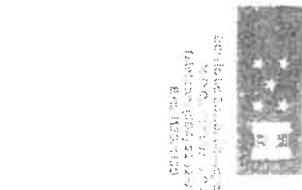
- b) **Compactación.** Se deben hacer ensayos de densidad y humedad de campo por lo menos cada 500 m² de la capa que se está compactando. Las densidades de campo deben estar espaciadas a no menos de 20 m. en sentido longitudinal, a menos de que se trate de áreas delimitadas para correcciones, y que deben hacerse a 2 m. de los bordes de la capa siguiendo un orden alternado de centro e izquierda del eje. Se permite una tolerancia en menos del 3% sobre la densidad especificada. Se permite también el empleo de densímetros nucleares. Por medio de ensayos diarios de densidades (sobre probetas) del material que se está usando, puede comprobarse la adecuación de la densidad de referencia.

c) Valor soporte CBR y resistencia a compresión no confinada.

- Para valor soporte CBR. Se debe tomar por lo menos una muestra diaria de la mezcla que se esté colocando.
- Para compresión no confinada. Se debe realizar un ensayo por cada 1000 m³ de mezcla en carretera o en planta.

- d) **Espesor de la capa compactada.** Se determina mediante extracción de testigos o por nivelación topográfica, tomando como base el nivel de la capa inferior y tomando medidas en perfiles repartidos equidistantemente a lo largo del tramo.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.



870

H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



5. **Medida**

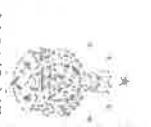
La medida se hará por metro cúbico, medidos y compactados en su posición final, de la capa estabilizada subrasante o de la superficie de rodadura, incorporadas a la obra y aceptadas. El volumen se determina por procedimientos analíticos basados en el espesor promedio, el ancho medido y la longitud sobre la línea central de la carretera en proyección horizontal.

6. **Forma de pago**

El pago se hará por el total de metros cúbicos, medidos, como se indica en el numeral 5, el cual constituirá plena compensación por la escarificación, aplicación del material estabilizador, mezclado, pulverización, compactación, conformación, afiado y curado, y en general se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento preventivo de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



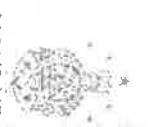
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



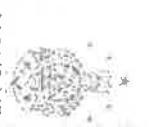
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



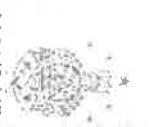
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



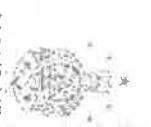
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



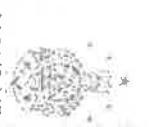
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



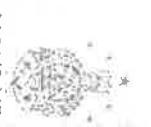
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



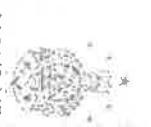
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



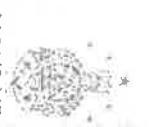
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



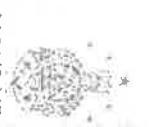
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



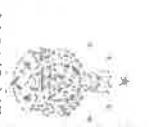
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



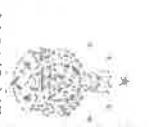
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



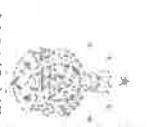
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



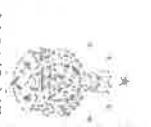
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



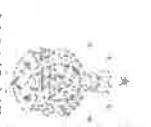
H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

> REPARACIÓN DE ZONAS INESTABLES

1. Descripción

Este trabajo consistirá en la reconstrucción de aquellas zonas que por cualquier razón presenten problemas de inestabilidad de manera puntual a lo largo de la carretera. Dicha reconstrucción debe emprenderse excavando todo el material inestable del área que se debe reparar y sustituyendo el material excavado por un material seleccionado y extraído de un sitio de préstamo, cuyas características mejoran las condiciones previamente existentes y compactándolo hasta obtener la estabilidad necesaria. Esta actividad puede incluir tanto la superficie de rodadura como las cunetas.

2. Materiales

Se utilizará material de préstamo o balasto de características aceptables por el supervisor y que cumpla con los requisitos de los materiales, obtenido de los lugares más cercanos al sitio de la obra.

3. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Una vez que se haya identificado la zona de trabajo y delimitado por el supervisor el área que se debe reparar, el contratista debe proceder a ejecutar la excavación y retiro de todo el volumen de material inestable hasta la profundidad en donde se encuentre una superficie lo suficientemente rígida para asegurar la estabilidad deseada.

Terminada la excavación, se procederá a compactar la superficie del área excavada, para eliminar la presencia de materiales sueltos y proporcionar una superficie lo suficientemente sólida al material de reemplazo; para asegurar que esta condición sea cumplida, el contratista debe realizar pruebas de carga utilizando para ello un camión cargado u otro equipo disponible y aprobado por la supervisión.

Posteriormente se debe comenzar el proceso de relleno de la zona de trabajo con el material previamente aprobado, operación que debe ser hecha espaciando y humedeciendo capas de espesor uniforme, cuya dimensión esté de acuerdo a la capacidad del equipo de compactación. La conformación de la capa final de rodadura, incluirá la reconstrucción de las cunetas.

Dado que el proceso de relleno podría no estar sujeto a controles de laboratorio, en el sitio mismo, para identificar la densidad, la supervisión podrá exigir la repetición de las pruebas de carga cuantas veces crea necesario, en la medida que el relleno del área avance en altura hasta llegar a la cota final fijada, misma que debe coincidir con los niveles de la superficie de rodadura existente.

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas superficiales, se debe proporcionar el avenamiento necesario para evitar la saturación del área en cuestión y construir canales necesarios para asegurar que el drenaje continúe después de que el trabajo haya sido terminado.

HONDURAS

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte**

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas subterráneas, la supervisión ordenará la construcción del subdrenaje. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

Este material será medido geométricamente por metro cúbico compactado, por trabajo terminado a satisfacción, midiendo el agujero excavado previo al inicio del proceso de relleno, tomando secciones transversales a distancias no mayores de cinco metros y determinando el volumen mediante el método de las áreas medianas.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la excavación y retiro del material inadecuado a un boradero previamente establecido por el supervisor, preparación de la superficie, extracción del material de préstamo (incluyendo el desgaste necesario del banco) el transporte del material, su colocación, humedecimiento y compactación, así como la ejecución de pruebas de carga, construcción de canales de drenaje, reconstrucción de cunetas, y en general, se incluirán los gastos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.



029

► SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROTULO DEL PROYECTO (4.00 M X 3.00 M)

1. Descripción

El contratista está obligado a colocar rótulos informativos, con la descripción del Proyecto con la leyenda y tamaño de letra o logos que indique la S.I.T. El lugar de colocación de estos rótulos deberá ser aprobado por el supervisor de la obra.

2. Materiales

El rótulo deberá ser de 4.00 metros x 3.00 metros, fabricado de lámina metálica con marco de ángulo de 2"x1", unida por soldadura a dos tubos negros redondos de 2" empotradoss en el suelo. Pintura anticorrosiva a dos manos.

Además, el contratista colocará la señalización adecuada para la seguridad de los conductores y del personal.

El Contratista está en la obligación de colocar el número de señales de peligro, de tránsito de equipo pesado y cualquier otra señal con el objeto de evitar accidentes a terceros o personal propio. El Contratista será responsable por los accidentes que ocurran por deficiencia o negligencias en el aprovisionamiento de señales y rótulos preventivos.

El rótulo del proyecto deberá ser colocado en un sitio visible al público, durante todo el periodo que dure la obra, este deberá instalarse al momento que se otorgue la orden de inicio, según las instrucciones suministradas por el contratante.

Las dimensiones del rótulo serán de 3.00 metros de alto por 4.00 metros de ancho, y en caso de deterioro o pérdida de este deberá ser reemplazado lo más rápido posible por el Contratista. La estructura de cimentación es una zapata aislada de 0.50x0.50x0.50 metros a una profundidad de 0.60 metros. El rótulo indicará lo siguiente:

- Nombre de la secretaría contratante
- Nombre del proyecto
- Logo del gobierno de Honduras, la secretaría a cargo y de la Presidencia

Los materiales para la elaboración y colocación del rótulo son:

- Tubo estructural 2"x2"x16' galvanizado chapa 11
- Pintura anticorrosiva color negro
- Suministro de rótulo de vinil de 4.00x3.00 metros
- Elaboración de concreto reforzado (arena, grava, cemento y acero)

3. Medición y Forma de Pago

El rótulo se medirá y pagará por unidad, el precio incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para el suministro y la instalación del rótulo.



PUBLICACIÓN ONCAE

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-SU-116-2024
Expediente	CP-SIT-041-2024
Proveedor	INGENIERIA RIEDEL S. DE RL. DE C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrató	CP-SIT-041-2024 - "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM".
Monto	Lps. 1,071,921.67
Fecha de Inicio	08/11/2024
Plazo de Pago	120 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento

nombre

Contrato

Descargo

ONCAE | Gestión Pública y Transparencia Pública Avanzada, 2023

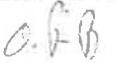
Q34

ACTA
DE RECEPCIÓN
DE
OFERTA

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCESO NO. CP-SIT-041-2024

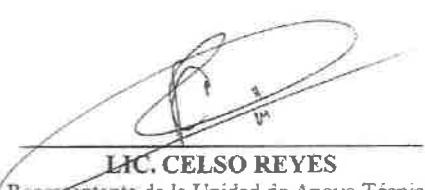
En el Salón de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); siendo las once de la mañana en punto (11:00 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM”**. En presencia de las siguientes personas: Lic. CELSO REYES Y FABRICIO OCHOA representantes de la unidad de apoyo técnico de inversión de la SIT, se procedió a la recepción de las ofertas de las empresas que enviaron su propuesta:

Firma Consultora	N. de Paquetes	Fecha y hora de recepción	Nombre y número identidad del representante	Firma
INGENIERÍA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.	2 SOBRES	05/09/2024 10:59a.m	DARCY FUÑEZ 1007-1995-00351	
CONSULTORIA E INGENIERÍA S. DE R.L. (CONSULTING, S DE R.L.)	1 SOBRE	05/09/2024 10:59a.m	MARTA MONCADA 0801-1988-12996	
CONSULTORIA Y SUPERVISION (CONSUP)	1 SOBRE	05/09/2024 10:59a.m	OBED PASTRANA 0801-2002-04883	

*****NO PRESENTARON OBSERVACIONES*****

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158, 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las once de la mañana con diez minutos (11:10 a.m.) de la fecha arriba indicada.


LIC. CELSO REYES

Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión


FABRICIO OCHOA

Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

ADJUDICACIÓN

OFICIO SIT-DSE-1974-2024

Comayagüela, M.D.C., 28 de octubre del 2024

Ingeniero

ARTURO RIEDEL MORALES

Representante legal de la Empresa

INGENIERÍA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

Estimado Ingeniero Riedel:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Privado Nacional No. CP-SIT-041-2024, PROYECTO: “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM.**”

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al informe de fecha 28 de octubre del año 2024, por un monto total de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,071,921.67).**

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la **UATI** dentro de los **cinco (05) días calendario** a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
2. Permisos de Operaciones emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio legal de la empresa.
3. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
4. Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)



038

5. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) Firma Consultora y Representante (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
6. Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

Todos los documentos que sean fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.

OBSERVACION: TRAER GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON NUMERO DE CORRELATIVO #: SIT-SU-116-2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** “Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el



artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

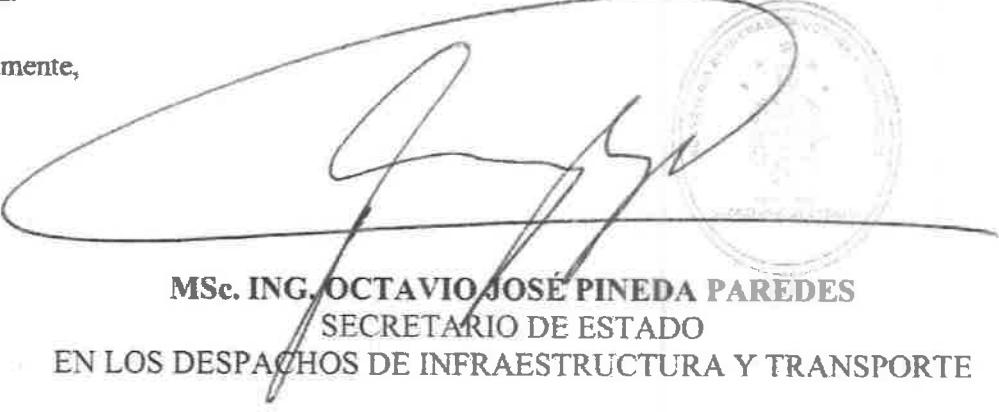
Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN
NO. SIT-SU-116-2024

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM."

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; con rango de Secretario de Estado creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,893, de fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero **0801197714192**, con, Registro Tributario Nacional (RTN) número **08011977141920**, representante legal de la empresa "**INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.**", con domicilio legal en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, edificio Torre Alianza 4to piso cubículo 404, Tegucigalpa M.D.C., correo electrónico: artamor@hotmail.com, con teléfono (+504) 2271-0111, empresa constituida conforme las Leyes de la República, con Registro Tributario Nacional número **08019001226544**, a quien se le denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la **"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**, acuerdo con las Cláusulas y Estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. EL GOBIERNO:

El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.

2. LA SECRETARÍA:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

3. LA DIRECCIÓN:

La Dirección General de Conservación Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

4. UNIDAD EJECUTORA:

Unidad de Red Vial No Pavimentada, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto

Fondos propios del Gobierno de Honduras.

5 FINANCIAMIENTO:

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

6. EL CONTRATANTE:

La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.

7. EL CONTRATISTA:

La Firma supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como **EL SUPERVISOR**; la Empresa "**INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.**"

8. EL SUPERVISOR/CONSULTOR:

funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.



10. SUPERINTENDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista

11. RESIDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor.

12. PROYECTO:

“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM.”

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM.**”

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL CONSULTOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME PRELIMINAR** del estado del proyecto a más tardar quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una **BITÁCORA** en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento y El Consultor deberá de presentar el original o copia autenticada, a la mayor brevedad.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

- 1) **REVISIÓN COMPLETA DEL PROYECTO**, esto incluirá revisión de planos realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un **INFORME PRELIMINAR** a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
- 2) **REVISAR Y ACTUALIZAR** periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL** para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa



de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, fases de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.

- 3) INSPECCIONAR PERMANENTE, INTEGRAL Y COMPLETAMENTE todo el trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA** ya sea pagado por concepto de obra, Administración delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
- 4) SUMINISTRAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN proporcionada a **EL CONTRATISTA** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
- 5) VELAR porque **EL CONTRATISTA** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
- 6) VERIFICAR a **EL CONTRATISTA**, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
- 7) PROYECTAR CUALQUIER CAMBIO que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
- 8) Deberá SUGERIR a **EL CONTRATISTA**, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
- 9) PREVER anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
- 10) CALCULAR, CERTIFICAR Y REVISAR TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA Y PAGOS que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, siendo avaladas antes de ser firmadas por el **INGENIERO COORDINADOR** y el jefe de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
- 11) LLEVAR UN CONTROL de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
- 12) RECOLECTAR LOS DATOS EN CAMPO acerca de los materiales incorporados o que se incorporarán en el proyecto, realizando las pruebas de laboratorio correspondientes.
- 13) Mantener un CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
- 14) Mantener un RESUMEN ESTADÍSTICO del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
- 15) SOLICITAR al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
- 16) REVISAR todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
- 17) Presentar a **LA DIRECCIÓN** un INFORME MENSUAL del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número de un (1) original y dos (2) copias, así como un (1) en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
- 18) Celebrar SESIONES PERIÓDICAS con el **COORDINADOR DEL PROYECTO** por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el período y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
- 19) MANTENER INFORMADA a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
- 20) CUBRIR con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.
- 21) Revisar y hacer RECOMENDACIONES a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórrogas del plazo del Contrato.
- 22) LLEVAR UN REGISTRO de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de

R
Gel
INGENIERIA
RIFNEI

- trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución dela obra.
- 23) REVISAR Y APROBAR o no todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
- 24) VIGILAR que **EL CONTRATISTA** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
- 25) INFORMAR a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado paralevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
- 26) Llevar un **REGISTRO DEL EQUIPO** de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo mencionado en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
- 27) **EL CONSULTOR** deberá VERIFICAR Y EXIGIR A **EL CONTRATISTA** EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a **EL CONTRATISTA**.
En el caso que se requiera reforestación **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos municipales o del Instituto de Conservación Forestal que son las autoridades de aprobar o regular dicho tema en base a la ley ambiental forestal vigente.
- 28) Llevar un **ÁLBUM FOTOGRÁFICO** del historial Constructivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales presentará en las reuniones de trabajo y estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con **LA UNIDAD EJECUTORA**.
- 29) Llevar una **BITÁCORA** o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado
La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:
- Estado del tiempo
 - Inventario del equipo
 - Estado del equipo
 - Número de personas que laboran
 - Tiempo trabajado
 - Órdenes a **EL CONTRATISTA**
 - Ensayos realizados
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
- 30) MANTENER EN ARCHIVOS en forma clara y ordenada y, a la disposición de **LA DIRECCIÓN**, todo lo referente a la parte administrativa de **EL CONSULTOR**, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitirá que, **LA DIRECCIÓN** o el representante que esta designe, periódicamente y hasta cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombran.
- 31) Deberá DIRIGIR todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por **EL CONTRATANTE**), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.
- 32) En general, VIGILAR porque se cumpla a entera satisfacción de **LA DIRECCIÓN**, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
- 33) ELABORAR UN PROGRAMA para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas

INGENIERIA
NIRCO

recomendaciones se incluirán en el informe final.

- 34) ESTABLECER MONUMENTOS DE CONCRETO para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. VERIFICAR LA INFORMACIÓN detodas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo con los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
- 35) Hacer la INSPECCIÓN FINAL DEL PROYECTO o d e cada sección de este, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
- 36) Preparará un INFORME DE CIERRE PARCIAL tal como se describe en el presente contrato.
- 37) PREPARAR Y ENTREGAR a LA DIRECCIÓN en un (1) original y dos (2) copias de los planos de plantay perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en un (1) formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de Recepción del proyecto.
➤ Preparar un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital que muestre el INFORME FINAL que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse quince (15) días después de finalizada la obra.
- 38) Preparar en original y en el número de copias que se indique, CUALQUIER OTRO INFORME que a criterio de EL CONTRATANTE pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR.

- a) Se conviene que EL CONSULTOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL CONSULTOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- b) EL CONSULTOR no podrá retener por más de cinco (05) días hábiles la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables. LA DIRECCIÓN no toma en consideración la Solicitud de EL CONTRATISTA.
- c) EL CONSULTOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a LA DIRECCIÓN dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) EL CONSULTOR tendrá la RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TRABAJO en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de este, previamente aprobados por EL GOBIERNO. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL CONSULTOR se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por LA DIRECCIÓN.
- e) EL CONSULTOR no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante EL CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, EL CONTRATANTE no toma en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA.
- f) Presentar INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO dentro del plazo de Garantía de Calidad después de diez (10) meses de Repcionado el Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a. Responsabilidad de EL CONSULTOR



1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas
4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el **COORDINADOR DEL PROYECTO**; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado
6. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerá a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.
2. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un **INGENIERO COORDINADOR**, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.



4. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo con el juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

EL CONSULTOR debe presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** en una (1) original, dos (2) copias y un (1) digital los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá preparar un **INFORME PRELIMINAR** que deberá ser presentado a más tardar quince (15) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados (si los hubiere)
- e) Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;
- g) Banco de materiales;
- h) Cualquier otro aspecto que el consultor estime pertinente.

2. INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero del proyecto, conteniendo lo siguiente:

1. Información General del Proyecto (Generalidades)
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión)
3. Información del Contratista
 - Datos Generales
 - Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Período con Cantidades
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Período (mensual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
 - Programa de Trabajo
 - Resumen de las Actividades Ambientales.
 - Estado de las Fianzas
 - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto
4. Informe de Supervisión.
 - Datos Generales
 - Actividades Ejecutadas en el Período (de Campo y Oficina)
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor



- Personal del Consultor
 - Visitas al Proyecto
 - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo.
6. Fotografías
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos
 - Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica

EL CONSULTOR deberá, además, preparar un Informe Ejecutivo de soporte para cada estimación de pago.

3. INFORME DE CIERRE PARCIAL

EL CONSULTOR presentará un informe describiendo las actividades ejecutadas, calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un INFORME DE CIERRE PARCIAL.

4. INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un INFORME FINAL, que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de un (1) original y dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato.

EL CONSULTOR preparará, además, información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de quince (15) días después de concluida la obra.

5. INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO

EL CONSULTOR preparará un informe describiendo el Estado de las Obras del Proyecto diez (10) meses después de haber sido recepcionado éste. Este informe detallará las condiciones de la obra ejecutada y las recomendaciones, si las hubiere, de las subsanaciones que la obra requiera.

LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA, le indicará a EL CONSULTOR cuál es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

• MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para EL CONSULTOR, deberá pagar una multa por la cantidad de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del Contrato hasta un máximo de hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la CLÁUSULA TERCERA: Alcance de los Servicios, CLÁUSULA CUARTA: Condiciones Especiales y CLÁUSULA QUINTA: Informes, Otra Documentación y Multas.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

- a) EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.



CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 67/100 (L 1,071,921.67)**, según se detalla en el cuadro de cantidades.

No.	DESCRIPCION	ED	CANTIDAD X MES	MESES	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1	SUELDO Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.20	4.00	L 40,000.00	L 32,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-m	1.00	4.00	L 33,800.00	L 135,200.00
	Sub - Total 1.1					L 167,200.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
1.2.1	Administrador	H-m	0.20	4.00	L 13,500.00	L 10,800.00
1.2.2	Secretaria	H-m	0.20	4.00	L 13,500.00	L 10,800.00
	Sub - Total 1.2					L 21,600.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
1.3.1	Laboratorista	H-m	0.50	3.00	L 13,500.00	L 20,250.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	H-m	0.50	3.00	L 12,500.00	L 18,750.00
1.3.3	Inspector terraceria	H-m	1.00	3.00	L 13,500.00	L 40,500.00
1.3.4	motorista	H-m	1.00	3.00	L 12,500.00	L 37,500.00
	Sub - Total 1.3					L 117,000.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)					305,800.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					-
2.1	46.23% DE I (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					L 141,371.34
	TOTAL 2					L 141,371.34
3	GASTOS DIRECTOS					
3.1	Alquiler de Vehiculos	Mes	1.00	3.00	L 15,000.00	L 45,000.00
3.2	Vivienda de Campo Ingenieros	Mes	1.00	3.00	L 6,000.00	L 18,000.00
3.3	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	2.00	3.00	L 6,000.00	L 36,000.00
3.4	Equipo de Laboratorio	Mes	0.50	3.00	L 10,000.00	L 15,000.00
3.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	3.00	L 6,000.00	L 18,000.00
3.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	5.00	3.00	L 5,000.00	L 75,000.00
3.7	Gastos de Oficina y Campamento	Mes	1.00	3.00	L 4,000.00	L 12,000.00
3.8	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes	1.00	4.00	L 4,000.00	L 16,000.00

3.9	Seguros	Global			L 20,000.00
3.10	Viáticos	Mes	2.00	3.00	L 3,000.00 L 18,000.00
TOTAL 3					L 273,000.00
4	GASTOS GENERALES				
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				L 206,593.16
	15% DE (3) Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				L 40,950.00
TOTAL 4					L 247,543.16
5	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				L 104,207.17
TOTAL 5					L 104,207.17
GRAN TOTAL					L 1,071,921.67

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:

El monto del presente contrato es de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 67/100 (L 1,071,921.67), incluye Honorarios profesionales por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS Siete LEMPIRAS CON 17/100 CENTAVOS (L104,207.17). Corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución de CUATRO (04) MESES.

- Este contrato será pagado por suma alzada.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. I Distribución de la forma de pagos.

Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Preliminar	Quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	10%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (5) días calendario, después del mes siguiente al periodo reportado. Nota: Ver detalle de cálculo de cuota mensual a pagar.	80%
3	Informe Final	Quince (15) días calendario, después de finalizada la obra.	10%

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

$$CM = \left[\left(\frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left(\frac{0.70 \times Mmo \times Emc}{Mmc} \right) \right]$$



Donde;

Cuadro No.2 Desglose de la fórmula de la Cuota Mensual A Pagar.

ABRIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago Inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje descrito en el cuadro No.1

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago EL CONSULTOR deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA QUINTA: INFORMES) correspondientes al período de cobro.
6. Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros quince (15) días después de la Orden de Inicio.
7. Pago Final (Etapa 3): 10 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los quince (15) días posterior a la finalización de la obra.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.

-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco (05) días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 015, Pg 16, SP 00, Py 00, AO 001, OG 47220, fuente 11, Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.



CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- La Cuota Mensual a pagar a **EL CONSULTOR**, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebojará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento(15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato, con exclusión de costos; con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LADIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplie el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONSULTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriese, el valor de la ampliación de la Garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones.- Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.-



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES:

- 1.- **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 2.- **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARCHIVOS:

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR**, se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de cinco (5) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO** y **LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un período de cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Documento de Concurso.
- b. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación.
- c. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- d. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- e. La Orden de Inicio.
- f. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- g. La Oferta Económica según lo expuesto en los Documentos de concurso.
- h. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- i. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- j. El Programa de Trabajo.
- k. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- l. Caución de Cumplimiento de Contrato.
- m. Acta de Negociación.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca frentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales, Beneficios Sociales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte de este. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la ~~perma~~ autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte de este, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación. **EL CONSULTOR** tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares.



basta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que LA SECRETARÍA haga el pago final al CONSULTOR.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por período de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos cinco (05) años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a) Definición: Por FUERZA MAYOR son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. El CASO FORTUITO son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de EL CONSULTOR, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) AJUSTES EN EL ESTIMADO DE COSTOS POR FUERZA MAYOR: En caso de FUERZA MAYOR, debidamente comprobada por EL CONTRATANTE, que impida totalmente a EL CONSULTOR continuar ejecutando el Contrato por un período que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL CONSULTOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.
Si EL CONSULTOR no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c) EXTENSIÓN DEL PLAZO POR FUERZA MAYOR: En caso de que una FUERZA MAYOR impida a EL CONSULTOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que excede quince (15) días calendarios su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de EL CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d) EL CONSULTOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por FUERZA MAYOR, EL CONSULTOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si EL CONSULTOR no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL:

- a) EL CONSULTOR deberá presentar a LA SECRETARÍA, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) EL CONSULTOR deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por LA DIRECCIÓN que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de CIENTO CINCUENTA



LEMPIRAS (L. 150.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

- c) **EL CONSULTOR** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula XI: GARANTÍAS, a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L. 100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L. 100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- e) **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) del monto total del Saldo del contrato, hasta un máximo de 5% del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que **EL CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b) **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el INFORME FINAL a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios, un FINIQUITO AMPLIO, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda determinado entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a



resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mcsas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: ANTIESTRATEGIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquier de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

a) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

b) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

c) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

d) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevariéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarse por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.



3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusulaará lugar:

De parte del CONTRATISTA o CONSULTOR

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

De parte del CONTRATANTE:

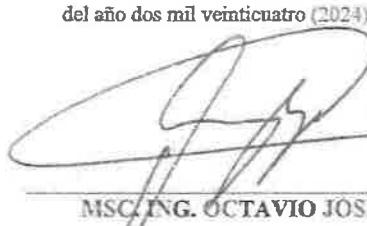
1. A la eliminación definitiva del CONTRATISTA o CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años dos mil veinticuatro (2024), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



WALTER ENRIQUE RIEDEL R.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.
R.T.N.: 08019001226544

ORDEN DE INICIO

Correvgencia M.D.C., 30 de mayo de 2025

Oficio SIT-DSE-2025-2924

INGENIERO
WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.
Su Oficina.

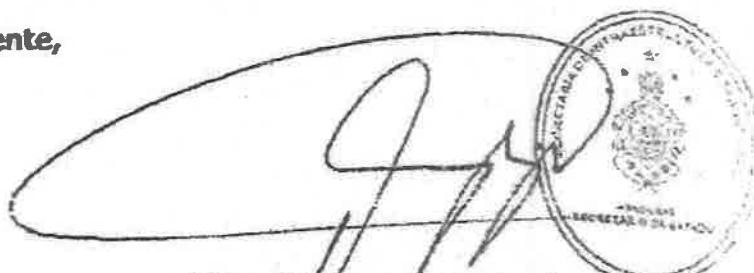
REF: CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-116-2024
DEL PROYECTO: "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA
RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA –
SAN JOSE DE MINIRALES – LA UNION, DEPARTAMENTO DE
COLON, LONG: 9.93 KM"

Estimado Ingeniero Riedel:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-116-2024** suscrito en fecha 8 de noviembre de 2025, en su **CLAUSULA SEPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO** se emite Orden de Inicio del proyecto en referencia a partir del día junes 2 de junio de 2025.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc.: MSC. Ing. Jessica Chimalé/ Directora General de Conservación Vial SIT
Ing. Geisel Pamela Meza / Jefe Unidad de Conservación de la Red Vial No Pavimentada SIT
Archivo.



062



DICTAMEN TÉCNICO

La Dirección General de Conservación Vial (DGCV), en el marco de sus atribuciones técnicas, emite el presente Dictamen Técnico con el propósito de exponer los antecedentes administrativos y técnicos de los proyectos de infraestructura vial cuya ejecución deberá continuar durante la siguiente administración gubernamental, los cuales no implican modificación en su objeto contractual ni en el monto originalmente aprobado, ni exceden el límite establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre del Proyecto: Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-SU-116-2024

Ubicación: Colon

Empresa Contratista / Supervisora: Ingenieria Riedel

Monto del Contrato: L. L. 1.071,921.67

Fecha de suscripción: 8/11/2024

Plazo contractual: 4 meses

ANTECEDENTES:

El proyecto denominado "Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km" fue contratado mediante el Contrato No. SIT-SU-116-2024, suscrito en fecha 8 de NOVIEMBRE 2024, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la empresa Ingeniería RIEDEL, debidamente representada por el señor(a) Walter Riedel, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de Supervisión, ubicadas en el departamento de Colón.





Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

El contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, iniciando su ejecución mediante la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: Suspensión Temporal por mal situaciones climatológicas adversas y adeudos a Contratista y Supervisor las cuales han incidido en el ritmo normal de ejecución.

A la fecha, el proyecto se encuentra en estado de ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supere el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la siguiente administración gubernamental.

La continuidad del proyecto permitirá culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, evitando la paralización de los trabajos y garantizando el aprovechamiento de la inversión pública realizada.

CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que los proyectos descritos cumplen con las condiciones técnicas y administrativas para continuar su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación al objeto contractual ni al monto originalmente aprobado, por lo que se recomienda la emisión del Decreto correspondiente que autorice su continuidad.

Emitido en la ciudad de Comayagüela M.D.C. a los 27

días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Ing. Coordinador SIT



Ing. Geisel Pamela Meza

Subdirectora General de Conservación
Vial Acuerdo de Conservación No. 1554-2025



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
HONORABLES DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, tiene las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, incluyendo; el planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión, conservación de la red vial nacional y las vías de comunicación terrestre, interurbanas, y urbanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la Constitución de la República, se somete a la consideración de ese Poder del Estado el presente Proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza la continuidad en la ejecución de varios contratos de obra y supervisión correspondientes a proyectos de infraestructura vial que no lograron concluirse dentro del período de gobierno en que fueron suscritos y cuya ejecución deberá continuar durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación alguna en su objeto contractual ni en su monto originalmente aprobado.

Los proyectos cuya continuidad se solicita son los siguientes:

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Departamento de el Paraíso, Sector 17.
Tramos: La Tolva – Los Limones – Moroceli. Longitud Aproximada 7.00 km.

Contrato No.: SIT-CO-738-2025

Ubicación: El Paraíso

Monto: L. 3,339,096.88

Proyecto: Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa – San José de Minerales – la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-SU-116-2024

Ubicación: Colón

Monto: L. 1,071,921.67

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa – San José de Minerales – la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km

Contrato No.: SIT-CO-116-2025

Ubicación: Colón

Monto: L. 7,016,428.85

Proyecto: Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Departamento de Olancho, Sector 43,
Tramo: Gualaco - Sagay. Longitud aproximada: 10.20 km

Contrato No.: SIT-CO-386-2025

Ubicación: Olancho

Monto: L. 3,859,374.18

Es importante señalar que la continuidad de los contratos mencionados no implica modificación en el objeto contractual ni en el monto aprobado, y no exceden el límite establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que no se configura una modificación contractual, sino únicamente la autorización para que su ejecución se extienda a una nueva administración gubernamental.

La culminación de los proyectos permitirá dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los contratos originales, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y evitando la paralización de obras que se encuentran en proceso de ejecución.

La autorización legislativa solicitada se fundamenta en el interés público y en la necesidad de garantizar la continuidad de las políticas públicas de infraestructura, preservando la inversión estatal realizada y asegurando la conclusión de proyectos estratégicos para el desarrollo nacional la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar al Contratante.

HONORABLES REPRESENTANTES DEL PUEBLO:

Por todo lo antes expuesto e invocando lo dispuesto en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presenta y somete a la consideración de la Cámara Legislativa el presente Proyecto de Decreto, Con la confianza plena en que tan Honorable Representación del Pueblo acompañará en la aprobación del referido Proyecto de Decreto; se solicita a la Secretaría del Congreso Nacional darle el trámite de Ley correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

ANIBAL EHRLER
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DECRETO No. -2026

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos en el siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, conforme a lo establecido en el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) suscribió diversos contratos de obra y supervisión para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en diferentes departamentos del país, los cuales no lograron concluirse dentro del período de gobierno en que fueron suscritos.

CONSIDERANDO: Que los contratos referidos mantienen vigente su objeto contractual, monto y condiciones originalmente aprobadas, y no superan el límite establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que no se configura una modificación contractual.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario autorizar que dichos contratos continúen su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, con el fin de garantizar la culminación de las obras, evitar la paralización de proyectos en ejecución y asegurar la correcta utilización de los recursos públicos invertidos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la continuidad en la ejecución de los contratos de obra y supervisión correspondientes a los proyectos de infraestructura vial que se detallan a continuación, los cuales no implican modificación en su objeto contractual ni en su monto originalmente aprobado:

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada. Departamento de el Paraíso, Sector 17, Tramos: La Tolva - Los Limones - Moroceli, Longitud Aproximada 7.00 km.

Contrato No.: SIT-CO-738-2025

Ubicación: El Paraíso

Monto: L. 3,339,096.88

Proyecto: Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-SU-116-2024

Ubicación: Colón

Monto: L. 1,071,921.67

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km

Contrato No.: SIT-CO-116-2025

Ubicación: Colón

Monto: L. 7,016,428.85

Proyecto: Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Departamento de Olancho, Sector 43, Tramo: Gualaco - Saguay, Longitud aproximada: 10.20 km

Contrato No.: SIT-CO-386-2025

Ubicación: Olancho

Monto: L. 3,859,374.18

ARTÍCULO 2.- Los contratos autorizados mediante el presente Decreto continuarán ejecutándose conforme a los términos y condiciones originalmente pactados, sin que ello implique modificación en el objeto contractual, en el monto aprobado ni en las demás cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 3.- La autorización otorgada mediante el presente Decreto no exime de responsabilidad penal, civil o administrativa a los funcionarios públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los contratos respectivos.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

**TOMAS ZAMBRANO
PRESIDENTE**

**CARLOS LEDEZM
SECRETARIO**

**FRANCIS CABRERA
SECRETARIO**

**Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese**

Tegucigalpa, M.D.C., a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiseis.

**NASRY ASFURA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANIBAL EHRLER
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

069

SIT-DGCV-0547-2026
Recibido el día veintitrés de enero del año dos mil veintisiete (2027).

Recibido el Memorándum No. SIT-DGCV-0547-2026, con procedencia de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zaspa
Director Legal
Unidad de Servicios Legales

DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-061-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación previa a emitir Dictamen Legal respecto a la solicitud de Proyecto de Decreto para la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, de los diversos Contratos suscritos por esta Secretaría de Estado, mismos que exceden el periodo de gobierno, el cual, habiendo analizado los mismos y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,892 en fecha seis (06) de abril del dos mil veintidós (2022), el cual en su Artículo 7 establece: "Crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte".

Desde su creación, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) ha asumido un rol estratégico en la planificación, ejecución y supervisión de obras orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial del país. En este marco, la institución ha desarrollado proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras primarias, secundarias y terciarias, así como intervenciones en puentes, drenajes y obras de mitigación que garantizan la conectividad y la seguridad vial. Asimismo, ha implementado programas de atención permanente a la red nacional mediante mecanismos de conservación rutinaria y emergente, optimizando recursos y fortaleciendo la capacidad operativa

El contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de tramo La Tolva-Los Limones-Moroceli, ubicadas en el departamento de El Paraiso. objetivo de ejecutar obras de mantenimiento de la red vial no pavimentada en el ELIZABETH HERNANDEZ OLIVA, en su condición de Representante Legal, con el C.V. (OBRASCON), debidamente representada por el señor (a) CRISTINA (SIT) y la empresa: SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE 2025 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte mediante el Contrato N° SIT-CO-738-2025, suscrito en fecha 16 de diciembre del año DEPARTAMENTO DE EL PARAISSO, SECTOR 17, TRAMOS: LA TOLVA - LOS LIMONES. MOROCELI, LONGITUD APROXIMADA 7.00 km" fue contratado

1. El proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA,

General de Conservación Vial:

En ese contexto, las actuaciones sometidas a análisis se formalizan mediante los contratos administrativos suscritos por esta Secretaría de Estado, los cuales se detallan a continuación y se justifican de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Dirección

que se presentan.

En promedio institucional de avanzar en el desarrollo vial del país pese a los retos seguridad, la transparencia y la correcta ejecución presupuestaria, reafirmando el trabajo, la no existencia de orden de inicio, además de otros factores técnicos que intervenciones o adoptar medidas extraordinarias para la continuidad de los emergencias climáticas — han obligado a reprogramar actividades, rediseñar fenómenos naturales como lluvias intensas, deslizamientos, inundaciones o asimismo, situaciones sobrevenidas — particularmente aquellas vinculadas a tiempo para garantizar que las obras alcancen los estándares de calidad previstos, técnicos, logísticos y administrativos que pudieran requerir ajustes o ampliaciones de

Secretaría de Estado también ha enfrentado diversas circunstancias que inciden en No obstante, como sucede en toda ejecución de proyectos de infraestructura, esta

de una gestión técnica, transparente y orientada a resultados. desarrollo territorial, la movilidad eficiente y el bienestar de la población a través de deterioro natural. Todo ello refleja el compromiso de la SIT con el impulso del del Estado para responder ante daños ocasionados por fenómenos climáticos o

Contratación del Estado y su Reglamento, su ejecución iniciara una vez sea emitida la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: la disposición económica de fondos de la empresa, las cuales han incidido en el inicio de la ejecución.

2. El proyecto denominado "**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSÉ DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLÓN, LONG: 9.93 KM**" fue contratado mediante el Contrato No. SIT-SU-116-2024, fue suscrito en fecha 8 de noviembre del año 2024, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la empresa Ingeniería RIEDEL, debidamente representada por el señor(a) Walter Riedel, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de Supervisión ubicadas en el departamento de Colon. El contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, iniciando su ejecución mediante la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: Suspensión Temporal por mal situaciones climatológicas adversas y adeudos a Contratista y Supervisor las cuales han incidido en el ritmo normal de ejecución. A la fecha, el proyecto se encuentra en estado de ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supere el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la siguiente administración gubernamental. La continuidad del proyecto permitirá culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, evitando la paralización de los trabajos y garantizando el aprovechamiento de la inversión pública realizada.
3. El Proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA- SAN JOSÉ DE MINERALES- LA UNION- DEPARTAMENTO DE COLON- LONG: 9.93 KM**" fue contratado mediante el Contrato N° SIT-CO-116-2025, suscrito en fecha 1 de abril de 2025, entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Empresa Actividades de (Construcción y supervisión S. de R.L) debidamente representada por el Señor (a) Yerlin Suazo, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de construcción, ubicadas en el Departamento de

El Proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SECTOR 43, TRAMO: GUALACO-SAGUAY, LONGITUD APROXIMADA: 10.20 KM" fue contratado mediante el Contrato N° SIT- CO-386-2025, suscrito en fecha 23 de junio del año 2025, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa (INCOCOH), debidamente representada por el Señor (a) Julio Cesar Posadas, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de Construcción, ubicadas en el departamento de Olancha. El Contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, imicando su ejecución mediante la respectiva Orden de inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). El proyecto aun no cuenta con Orden de inicio debido a que no se ha hecho efectivo el anticipo aun, a la fecha el proyecto aun no se encuentra en ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supera el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la vigencia del contrato que establecido en el contrato original, evitando la culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, permitiendo la ejecución continua durante la vigencia del contrato que establecido en el contrato original.

Colón. El Contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, incluyendo su ejecución mediante la respectiva Orden de licitación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: Suspensión Temporal por mal situaciones climatológicas adversas y adeudos a contratistas los cuales han incidido en el ritmo normal de ejecución. A la fecha, el proyecto se encuentra en estado de ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supera el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la vigente administración gubernamental. La continuidad del proyecto permitiría culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, evitando la paralización de los trabajos y garantizando el aprovechamiento de la inversión pública realizada.

En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que los proyectos descritos cumplen con las condiciones técnicas y administrativas para continuar su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación al objeto contractual ni al monto originalmente aprobado, por lo que se recomienda la emisión del Decreto correspondiente que autorice su continuidad.

II. MARCO LEGAL

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 3) ... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 247". Los secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 5". La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana.

"Artículo 29". Numeral 18. Para la Administración General del país que la Constitución de la Republica confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias y cualquier otra función que le asigne el Presidente de la República:

1..., 2..., 3..., 18) Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT):

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la

municipales;

municipalidades que lo requieren, cuando se trate de concesión de obras públicas acuerdos con los contratados y las leyes sobre la materia, y la asesoria a las adjudicación de concesiones, la regulación de las actividades del concesionario de 2. El régimen concesionario de obras públicas, incluyendo los procedimientos de navegación y transporte aéreos, de conformidad con las leyes sobre la materia;

d. La rectoría sobre la supervisión y control del transporte terrestre, así como de la

y conservación de obras públicas;

c. La formulación de especificaciones técnicas para el diseño, construcción, supervisión

y administración, ejecución y evaluación de las vías de comunicación terrestre interurbanas y dependencias, y la asesoría a estos últimos sobre esas mismas materias;

b. El planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de las vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre interurbanas y urbanas;

a. El planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte incluyendo:

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con

Transporte (SIT);

“Artículo 74”. Compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

“Artículo 40”. La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, de representación legal y procuración cuando corresponda.

Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenciones, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de relaciones entre autoridades y organismos nacionales, provinciales y locales, así como entre las empresas públicas, así como el régimen concesionario de

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

Lo concierne a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas a las obras de infraestructura pública, el sistema vial, y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de

contratación de los servicios y programas de infraestructura. Esta Secretaría finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría

3. Lo concerniente a los servicios geodésicos y cartográficos del Estado; y,

4. Los demás asuntos que disponga la legislación vigente.

"Artículo 75". Para el cumplimiento de sus cometidos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuenta con la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

Están adscritas a la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Conservación de Carreteras y Aeropuertos, la Dirección General de Obras Públicas.

Están adscritas a la Subsecretaría de Transporte, la Dirección General de Transporte, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Instituto Nacional Geográfico.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

III. CONCLUSIONES

PRIMERO: Que compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas a las obras de infraestructura pública, el

Nacional de la República para la aprobación en todas y cada una de sus partes los emite **DICTAMEN LEGAL** recomendando que se remita al Honorable Congreso Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del

V. RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículos 5, 13, 119 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 203 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. 29 numeral 18 de la Ley General de la Administración Pública. Artículo 40, 74 y 75 del Artículo 205, numeral 19, 321 y 247 de la Constitución de la República. Artículo 5 y

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

debidamente motivada y documentada dentro del expediente administrativo. contempladas en la fase de diseño o contratación, lo cual exige que toda alteración esté procediendo cuando surgen necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas no principio de legalidad y por la necesidad de salvaguardar el interés público, introducir cambios a un contrato de obra se encuentra estrechamente limitada por el amparo la búsqueda de la función pública. Del mismo modo que, la Administración para colektivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades perjudicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrados. En tal finalidad de la Administración Pública recibe en la búsqueda del interés público sin TERCERO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su Artículo 119 que: La fortalece el principio de legalidad en la gestión de los asuntos públicos.

una administración genero obligaciones desproporcionadas para las siguienes, y se representativo. De esta manera, se asegura la continuidad institucional, evitando que comprometen financieramente al Estado cuenta con un respaldo legítimo y responsable de los recursos públicos, sino también que las decisiones que allá del periodo de goberno vigente, garantizando no solo la transparencia y el uso incentivos o concesiones fiscales, así como calidad contractual que proyecte efectos más de revisar, aprobar o imponer aquellas contratos que impliquen exenciones, Nacional como organo de control y equilibrio dentro del Estado, organizandole la facultad SEGUNDO: Que la Constitución de la República reafirma el papel esencial del Congreso como el régimen concursario de obras públicas.

sistema vital, y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así

Santos informe estructurado
y transparente

contratos que, por la naturaleza de las obras y servicios, exceden el período de gobierno, en virtud de que dichos proyectos han enfrentado causas técnicas imprevistas, nuevas necesidades surgidas durante la ejecución, así como situaciones sobrevenidas derivadas de fenómenos naturales que han incidido directamente en los plazos originalmente establecidos. Tales circunstancias, debidamente acreditadas en los expedientes respectivos y amparadas en criterios de interés público, hacen indispensable la continuidad contractual y la ampliación de los plazos necesarios para asegurar la correcta culminación de las obras, garantizar la calidad técnica exigida y proteger la inversión pública realizada. - Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada que se turnen las presentes diligencias a su lugar de procedencia, para dar cumplimiento a su petición.

NOTA: Este Dictamen se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Opinión Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Dictamen, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis [2026].


Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Legal
Unidad de Servicios Legales

USL-DL-061-2026

078

